



Rad. 080013153016-2021-00070-00

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

Demandante: FREDY ALEXANDER DIAZ CONTRERAS

Demandado: FILIBERTO MANCINI ABELLO y PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: Auto reconoce personería jurídica y tiene notificado por conducta concluyente

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso de la referencia, informándole que en escrito radicado el quince (15) de diciembre de 2021, el apoderado del demandado FILIBERTO MANCINI ABELLO aportó poder para representarlo. Sírvase proveer. - Barranquilla, diecisiete (17) de enero de 2022.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, VEINCUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en escrito radicado el quince (15) de enero de 2022, el abogado LUIS ENRIQUE OCHOA SANCHEZ aportó poder que le fue otorgado por el demandado FILIBERTO MANCINI ABELLO, en consecuencia, es del caso reconocerle personería de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso.

De igual forma y atención a lo consagrado en el artículo 301 inciso 2 del CGP, se tendrá como notificado por conducta concluyente al demandado FILIBERTO MANCINI ABELLO. Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE

1. Reconocer personería para actuar al abogado LUIS ENRIQUE OCHOA SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 9.264.467 y Tarjeta Profesional número 60.923 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del demandado FILIBERTO MANCINI ABELLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Téngase como notificado por conducta concluyente al demandado FILIBERTO MANCINI ABELLO, conforme al artículo 301 inciso 2 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Rad. 080013153016-2021-00070-00

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

Demandante: FREDY ALEXANDER DIAZ CONTRERAS

Demandado: FILIBERTO MANCINI ABELLO y PERSONAS INDTERMINADAS

Asunto: Auto reconoce personería jurídica y tiene notificado por conducta concluyente del 22 de enero de 2022 - Hoja 2 de 2

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, _____ de 2022.
Notificado por Estado No. _____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Nº: SC5780 - 4

Nº: GP 058 - 4